



Serie documental: Expedientes para la tramitación de contrato de obras.

Nº Expediente: 6853/2024

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: Fecha firma electrónica.

Asunto: Apertura de sobres de requisitos previos y criterios evaluables mediante un juicio de valor. Valoración de criterios evaluables mediante un juicio de valor. Expte: NO4S-075/2024 "Obras de mejoras en la zona verde del Calvario, T.M. de Alcosser"

Destinatario:

INFORME: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el asunto de que se trata, por el funcionario que suscribe se informa:

1. Ejercitar la facultad que confieren los artículos 146.2, b), 150.1 y 157.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuya virtud se recaba informe del Departamento provincial proponente del contrato de asesoramiento para la valoración de la oferta del único licitador presentado y admitido en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor, que permita la acertada clasificación de la proposición sobre la noción de oferta económicamente adecuada, y que se realizará después de constatar que el licitador ha observado la prohibición expresa contenida en la cláusula 6, apartado 2, del pliego de las administrativas particulares, rector de la contratación, de que en los documentos obrantes en el sobre (archivo electrónico) figuren datos o informaciones relativos a extremos o elementos de la oferta cuya valoración se deba efectuar mediante los criterios establecidos en el apartado 2.a) "Criterios evaluables de forma automática", cuyo incumplimiento conllevará el rechazo de la proposición, por infracción de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en cuanto proscribire el conocimiento de los extremos de la oferta a valorar mediante criterios evaluables de forma automática antes de que se haya efectuado la valoración de los ponderables en función de un juicio de valor, si cualesquiera datos o informaciones indebidamente incluidos en este sobre permitieran averiguar, en la fase previa de evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la puntuación que obtendrá la oferta del mismo licitador por cualquiera de los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática. De advertir algún incumplimiento por parte del licitador con el alcance indicado, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Mesa, que resolverá lo procedente, quedando en suspenso el proceso de asesoramiento para la valoración de la oferta en tanto recaer dicha resolución. El informe de asesoramiento requerido incluirá necesariamente explicación razonada del método de valoración empleado



para cada criterio y el resultado de su aplicación al único licitador que justifique la puntuación que se les asigne, y se evacuará en el plazo de diez días hábiles del artículo 80.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Por el Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos en 19 de julio de 2024, se ha emitido el informe de asesoramiento técnico sobre valoración de las proposiciones de los licitadores admitidos mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 2.b) "Criterios evaluables mediante un juicio de valor", de la cláusula 6 del pliego de las administrativas particulares rector de la presente contratación, con el siguiente resultado:

| LICITADORES | CRITERIOS B | | | | TOTAL |
|---|-------------|---------|---------|---------|-------|
| | b.1.1a | b.1.1.b | b.1.2.a | b.1.2.b | |
| UNLIMITED DEVELOPMENTS, SLU | 2 | 2 | 1 | 2 | 7,00 |
| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 25 PUNTOS | | | | | |
| b.1.1- Memoria descriptiva del proceso de ejecución y de los equipos de trabajo: hasta 15 puntos. | | | | | |
| a) Metodología a emplear para el seguimiento y control de la ejecución de la obra (hasta 7,5 puntos). | | | | | |
| b) Organización y métodos de coordinación (hasta 7,5 puntos). | | | | | |
| b.1.2.- Cronograma y procesos de control: hasta 10 puntos. | | | | | |
| a) Planificación de los trabajos (hasta 5 puntos) | | | | | |
| b) Procesos de control (hasta 5 puntos) | | | | | |

Lo que informo sin perjuicio de cualquier otra mejor opinión fundada en derecho.

Documento firmado electrónicamente
La Jefe de Servicio.

